



Universidad Nacional de Lanús
Disposición Conjuntas Administración y JG

DCADM- 414 - 2025 - ADES-DDME-SAJI #UNLa
Remedios de Escalada

E.2787/25 - Contratación Directa N° 192/25 " Suscripción Anual a Errepar" Adjudicación

VISTO, el expediente EXP- 2787 - 2025 - AME-DDME-SAJI de fecha 14 de octubre de 2025, la Disposición de Secretaría de Administración DSADM- 182 - 2025 - DCOM-SADM de fecha 15 de octubre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Secretario de Administración del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°192/25 cuyo objeto es la renovación de la “Suscripción Anual a ERREPAR”, empresa distribuidora exclusiva del servicio digital informativo Errepar Milenio Eol, conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención a las constancias agregadas en el expediente del Visto y la naturaleza del servicio licitado, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el encuadre de “Adjudicación Simple por Exclusividad”, de acuerdo a lo previsto en el artículo 25 inciso d), apartado 3 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículo 17 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto ha sido remitido a esta Universidad, el presupuesto de ERREPAR SA;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, lo expuesto en el informe final confeccionado por la Dirección de Compras y demás constancias obrantes en autos, correspondería adjudicar la Contratación Directa N°192/25, a la oferta presentada por la firma ERREPAR SA (CUIT N°30-58262294-5), por un importe total de Pesos Ochocientos Noventa y Cinco Mil Seiscientos



Cincuenta (\$895.650,00), por ajustarse al presupuesto oficial asignado y resultar conveniente en términos técnicos a los intereses de esta Universidad;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y el Secretario Jefe de Gabinete en forma conjunta normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°322/25, y en el Artículo 44, incisos 23) y 24) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y
EL SECRETARIO GENERAL Y JEFE DE GABINETE
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

DISPONEN:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°192/25 referente a la renovación de la “Suscripción Anual a ERREPAR”, empresa distribuidora exclusiva del servicio digital informativo Errepar Milenio Eol, conforme el encuadre de “Adjudicación Simple por Exclusividad”, de acuerdo a lo previsto en el artículo 25 inciso d), apartado 3 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículo 17 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N°192/25 a la oferta presentada por la firma ERREPAR SA (CUIT N°30-58262294-5), por un importe total de Pesos Ochocientos Noventa y Cinco Mil Seiscientos Cincuenta (\$895.650,00).

ARTICULO 3º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.



ARTICULO 4º: El gasto que demande la aplicación de la presente disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 03-10 Partida Presupuestaria 12.02.05.03.00.90.

ARTICULO 5º: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas



Sistema: sudocu

Fecha: 17/10/2025 16:57:03

Cargado por: Carolina Pontelli



Sistema: sudocu

Fecha: 20/10/2025 12:53:46

Autorizado por: Fernando De Leone



Sistema: sudocu

Fecha: 20/10/2025 13:29:09

Autorizado por: Indalecio Gonzalez Bergez